



Ajuntament d'Andratx

UNITAT DE CONTRACTACIÓ.

Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir para el contrato de arrendamiento del suelo municipal de uso deportivo, comercial y docente situado en Camp de Mar del TM de Andratx

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de parcelas de titularidad municipal, de uso deportivo, comercial y docente, ubicadas en Camp de Mar, para destinarlas, principalmente, a un uso deportivo y docente.

Las parcelas objeto del arrendamiento, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas, son las siguientes:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSC.	SUPERFICIE M2	DESTINO PROYECTO COMPENSACIÓN
20.381	5511	428	142	1	4.000	EQUIP. COMERCIAL
20.383	5511	428	148	1	12.000	EQUIP. DOCENTE
20.384	5511	428	151	1	7.200	EQUIP. DEPORTIVO
20.385	5511	428	154	1	1.800	APARCAMIENTO (PART)
27.265	5840	574	204	1	650	SERVICIOS (INFRAESTRUCTURAS)

Dichas parcelas limitan al norte con la calle Dolmen, al sur con la calle Naveta, al este con la Avenida de Sa Platja y terrenos de propiedad municipal destinados actualmente a aparcamiento municipal, y al oeste con terrenos municipales.

Los licitadores deberán definir en su oferta el uso al que van a destinar el suelo objeto de alquiler, de acuerdo con la normativa urbanística con las indicaciones señaladas en los pliegos de prescripciones técnicas (PPT). El uso principal será deportivo y escolar, en la parcela calificada como escolar deberá crearse una escuela deportiva.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter patrimonial, hallándose excluido del ámbito de aplicación de la ley de contratos, de acuerdo con el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

Este tipo de contratos se regirán por sus normas especiales, concretamente por la normativa básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 29/1994, de 24 de



Ajuntament d'Andratx

noviembre, de Arrendamientos Urbanos; con carácter supletorio la normativa no básica de la Ley 33/2003, así como el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003. Para valorar las ofertas se utilizarán diversos criterios de adjudicación.

TERCERA.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Andratx y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, dando así cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 8 de la Ley 33/2003.

El resto de anuncios relacionados con el presente contrato se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Andratx: www.andratx.cat

CUARTA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO

La duración inicial del contrato será de tres años, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, admitiendo la prórroga anual del contrato por un período máximo de siete años. La prórroga se acordará por acuerdo de ambas partes, formalizado con anterioridad a la finalización del contrato.

Tanto el Ayuntamiento de Andratx como el arrendatario tendrán derecho a la resolución del contrato, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del plazo inicial de tres años.

Así mismo, cualquiera de las dos partes tendrá derecho a la resolución del contrato durante cada año del período de prórroga (máximo siete años), mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del contrato.

QUINTA.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El precio mínimo de alquiler anual inicial será de 36.600 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo mejorable al alza según las ofertas presentadas por los licitadores. Las ofertas económicas deberán ser relativas al precio de alquiler anual, indicando como partida independiente el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas económicas por un importe inferior al precio inicial, indicado en el párrafo anterior, serán excluidas del procedimiento.

La renta anual podrá modificarse una vez transcurrido el período inicial de tres años, con anterioridad a la formalización de la prórroga del contrato, no pudiendo ser en ningún caso inferior al precio mínimo de alquiler anual fijado en el párrafo anterior.



SEXTA.- FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO

El arrendatario abonará la cuota mensual al Ayuntamiento de Andratx mediante transferencia o ingreso bancario a algunas de las cuentas bancarias facilitadas, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Andratx, dentro de los siete primeros días de cada mes.

En caso de retraso en el pago, el Ayuntamiento de Andratx podrá instar la resolución del contrato por falta de pago, así como aplicar el interés de demora que corresponda.

En todo caso, si se produce un retraso en el pago por un período superior a un mes, facultará al Ayuntamiento para proceder a la incautación de la garantía constituida por el adjudicatario.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, una garantía a favor del Ayuntamiento de Andratx equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVA.- CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad podrá acreditarse mediante la presentación de la declaración responsable del Anexo I del presente pliego, si bien, con anterioridad a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar toda la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Así mismo, el Ayuntamiento de Andratx comprobará de oficio la no existencia de deudas con esta entidad. En el supuesto de existencia de deudas, o bien por haber falseado la declaración responsable, el licitador resultará excluido del procedimiento.

NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DE CONTRATAR

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar que se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos,



Ajuntament d'Andratx

en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Andratx, ubicado en la Avenida de la Curia número 1, CP 07150, dentro del horario de atención al público, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOIB y en el Perfil de Contratante.

La presentación podrá realizarse mediante entrega en el Registro General del Ayuntamiento de Andratx, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante la remisión de correo electrónico a la dirección contractacio@andratx.cat, o bien, remitiendo un fax al número 971.628.005. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, que forman parte del contrato.

UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en tres sobres, los sobres deben estar cerrados y deben estar identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra: "**contrato de arrendamiento del suelo municipal de uso deportivo, comercial y docente situado en Camp de Mar**", el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, en su caso, los números de teléfono y de fax, y la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

El sobre debe estar firmado por el licitador o la persona que le represente. Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El sobre nº1 deberá tener el siguiente título: "**Sobre nº1: Documentación general**", mientras que el sobre nº2 deberá tener el siguiente título: "**Sobre nº2: Proposición económica**" y el sobre nº3 deberá tener el siguiente título "**Sobre nº3: Proposición técnica/mejoras**".



Ajuntament d'Andratx

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas. Deberán incluir los siguientes documentos:

"Sobre nº1: Documentación general"

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del poder notarial de representación, bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento de Andratx o funcionario en quien delegue.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Andratx, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los interesados **podrán presentar los documentos relacionados en los apartados precedentes, o bien, la declaración responsable del Anexo I**, debiendo acreditar el adjudicatario, con anterioridad a la formalización del contrato, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos cuando le sean requeridos por el Ayuntamiento de Andratx.

Así mismo, **deberán presentar un proyecto en el que conste el uso que pretenden dar a cada parcela**, el cual deberá respetar la normativa urbanística que refleja la calificación del suelo.

"Sobre nº2: Proposición económica"

La propuesta económica formulada por los licitadores deberá realizarse cumplimentando el modelo facilitado en el Anexo II de los presentes pliegos.

"Sobre nº3: Proposición técnica/mejoras"

Los licitadores deberán presentar la oferta correspondiente a las mejoras que pretendan realizar, cumplimentando el modelo facilitado en el Anexo III de los presentes pliegos.



Ajuntament d'Andratx

DUODÉCIMA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del TRLCSP, corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, como sucede en el presente contrato, si bien dicha competencia se encuentra delegada en la concejala de la área de contratación, mediante el Decreto 1462/2015.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación. La mesa procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si se aprecia la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados telefónicamente o por correo electrónico, siendo publicado a la vez en el perfil del contratante, para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas para determinar la oferta más ventajosa se realizará con la siguiente ponderación:

- A) Oferta económica: 80 puntos.
- B) Oferta técnica de mejoras a realizar: 20 puntos.

Las fórmulas para evaluar las proposiciones será la siguiente:

A) Oferta económica.

El precio de salida será de 36.600 euros anuales, valorándose el mejor precio al alza del contrato, obteniendo la mejor oferta un máximo de 80 puntos. Para obtener las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{MPC} = \frac{\text{Mejor oferta} \times 80}{\text{Oferta que se valora}}$$

B) Oferta técnica de mejoras a realizar.

Se podrá obtener hasta una puntuación máximo de 20 puntos por realizar las siguientes mejoras:

1. Mejora del cerramiento de malla a simple torsión y redes de protección de la parcela, debiéndose justificar una inversión superior a 6.000 euros en la mejora del cerramiento del suelo objeto de arrendamiento (20 puntos).

Se adjudicará el contrato a la persona física/jurídica que obtenga la mayor puntuación, siendo la puntuación máxima 100 puntos.



Ajuntament d'Andratx

DECIMOCUARTA.- APERTURA DE OFERTAS

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se apartan sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el presente pliego y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso, en este sentido los departamentos de urbanismo y actividades deberán emitir informe previo a la adjudicación en el cual confirmen que el uso/actividad que el adjudicatario quiere desarrollar en él esté autorizado y cumpla con todos los parámetros urbanísticos para la apertura del mismo.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

DECIMOQUINTA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la mesa propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días desde que se realice el requerimiento, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, se comprobará de oficio que el adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Andratx. En caso de existencia de deuda, el licitador será excluido del procedimiento.

DECIMOSEXTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Corresponderá al órgano competente adoptar la resolución oportuna, previo informe del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico. La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a los licitadores, así como publicarse en el perfil del contratante.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con un importe máximo de 1.000 euros.



Ajuntament d'Andratx

DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario estará obligado a:

- Mantener el terreno y linderos arrendados en buenas condiciones de limpieza, conservación y mantenimiento, de acuerdo con las indicaciones de los pliegos de prescripciones técnicas (PPT).
- El uso que el adjudicatario de a los terrenos deberá ser autorizado por el departamento de urbanismo y actividades, debiendo solicitar todas las licencias y autorizaciones pertinentes.
- Abonar la cantidad mensual de alquiler dentro de los diez primeros días de cada mes.
- Mantener las zonas marcadas en rojo en el plano incluido dentro del Anexo I de los PPT. Dicho mantenimiento corresponderá al desbroce cada trimestre de dichas zonas y limpieza mensual de los residuos existentes. Desde el mes de marzo a octubre el desbroce se realizará una vez al mes y la limpieza una vez a la semana.
- El arrendatario no podrá subarrendar total o parcialmente las parcelas. El incumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato.
- Suscribir una póliza de seguro que responda de los daños a terceros que puedan producirse con motivo de la actividad.
- Comunicar al Ayuntamiento de Andratx, con carácter previo, todas las actuaciones de mejora de las infraestructuras e instalaciones que se quieran realizar, debiendo ser autorizadas por el Ayuntamiento con anterioridad a su ejecución.
- Serán por cuenta de la parte arrendataria los gastos correspondientes a los consumos de agua, electricidad, gas y residuos sólidos urbanos. Así como los gastos de conservación y mantenimiento, y los desperfectos causados dentro de las parcelas, siempre y cuando obedezcan al mal uso o negligencia en el uso de las mismas.
- No realizar actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas en las parcelas, siendo motivo de resolución del contrato. Organizar clases gratuitas para los escolares del municipio, de la actividad deportiva y docente que se desarrolle en el suelo a arrendar. Deberán realizar como mínimo dos clases trimestrales para cada centro educativo del término municipal. Anualmente deberá entregarse al Ayuntamiento de Andratx una memoria detallada de las clases impartidas, haciendo constar el número de alumnos participantes por centro, grado de satisfacción y cumplimiento de los objetivos previamente marcados.

DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

El Ayuntamiento de Andratx queda obligado a:

- Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones necesarias para conservar los terrenos en las condiciones adecuadas para servir al uso convenido, salvo que el deterioro sea imputable al arrendatario, a tenor de lo dispuesto en los artículo 1.563 y 1.564 del Código Civil.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Serán causas de resolución contractual:

- a) La falta de pago de la renta.



Ajuntament d'Andratx

- b) El subarrendamiento o la cesión no consentida de las parcelas.
- c) La realización de daños causados de forma dolosa a la parcela.
- d) Cuando en las parcelas se realicen actividades molestas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- e) No realizar los trabajos de mantenimiento (desbroce y limpieza) de las zonas ajardinadas marcadas en el Anexo I del PPT.
- f) Destinar las parcelas arrendadas a un uso no permitido por el Planeamiento municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en los presentes pliegos, para todo aquello no previsto en los mismo, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público i sus disposiciones de desarrollo para resolver las dudas y lagunas que pudieran ocasionar: supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales que resulte de aplicación, así como por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre el presente contrato entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrá ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Andratx, a 21 de abril de 2017

El Secretario,

El Tag de Contratación,

José Manuel Barrero García

José Losa Capó



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... (nombre y apellidos), con
DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza)
..... número.....,
población, CP.....,
teléfono....., correo electrónico....., en nombre propio o en
representación de la persona física/jurídica:
..... con NIF
..... y con domicilio en
(calle/plaza)
..... número, población
....., CP..... y teléfono....., en calidad de
.....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de
arrendamiento del suelo municipal de uso deportivo, comercial y docente situado en
Camp de Mar.....

DECLARO:

1. Que cumpla / Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de
capacidad, representación y, en su caso, solvencia exigidos en este Pliego, y que
me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi
favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la
adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula novena y
undécima de este Pliego.

2. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni
sus administradores o representantes se hallan incursos en ninguno de los
supuestos a los que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de
14 de noviembre, ni en ninguno de los supuestos a los que se refieren la Ley
2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y
de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y su
Reglamento, aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre.

3. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al
corriente de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Andratx y con la
Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- a) ⇒ No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.
b) ⇒ Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado:
.....



Ajuntament d'Andratx

Y que:

- ⇒ No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ⇒ Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)



Ajuntament d'Andratx

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

..... (nombre y apellidos), con
DNI, en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:.....
..... con NIF y con
domicilio en (calle/plaza).....
..... número....., población.....
....., CP..... y teléfono....., en calidad de
.....

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de arrendamiento del suelo municipal de uso deportivo, comercial y docente situado en Camp de Mar.....
.....

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

Precio (IVA excluido):euros (en números);.....
.....(en letras).

IVA:euros (en números);
.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total:euros (en números);
.....(en letras).

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)



Ajuntament d'Andratx

ANEXO III

MODELO DE OFERTA TÉCNICA/MEJORAS

..... (nombre y apellidos), con
DNI, en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:.....
..... con NIF y con
domicilio en (calle/plaza).....
..... número....., población.....
....., CP..... y teléfono....., en calidad de
.....

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de arrendamiento del suelo municipal de uso deportivo, comercial y docente situado en Camp de Mar.....
.....

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, realizando las siguientes mejoras (marcar la/s que corresponda/n):

___ Mejora del cerramiento de malla a simple torsión y redes de protección de la parcela, debiéndose justificar una inversión superior a 6.000 euros en la mejora del cerramiento del suelo objeto de arrendamiento.

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)